Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución Nº 1173/07 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Walter MORALES como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Eduardo HERRERO, y la Co-Directora de Tesis, Dra. Ester CHAMORRO, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Síntesis de biodiesel con catalizadores sólidos ácidos o superácidos", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional .

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Silvia ROMANO, Sandra CASUSCELLI y Liliana PIERELLA como miembros titulares; y de los Dres. Nora OKULIK, Roberto SOTELO y Mónica CRIVELLO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Síntesis de biodiesel con catalizadores sólidos ácidos o superácidos", presentada por el Ing. Walter MORALES, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Silvia ROMANO, Sandra CASUSCELLI y Liliana PIERELLA.

Miembros Suplentes: Dres. Nora OKULIK, Roberto SOTELO y Mónica CRIVELLO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1081/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior